



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2013-MPP/A

Puno, 26 DIC 2013

VISTO;

El Informe N° 079-2013-MPP/GA-SGP, Proveído N° 4943-2013-A, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO;

Que, adjunto al informe del visto se remite el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Municipalidad Provincial de Puno – PDP Anualizado 2014, el mismo que en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 23 de marzo del 2011 corresponde ser aprobado por el titular de la entidad.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE en su numeral VII reza: “El PDP Anualizado validado por el Comité es aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, conforme a lo establecido en la presente Directiva”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2013-MPP/A de fecha 17 de diciembre del 2013 se ha conformado el “Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP” conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Que, obra en autos el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, suscrito por los miembros del referido comité, en cuyo documento se da cuenta que se ha revisado la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Municipalidad Provincial de Puno Anualizado 2014, en el que no ha existido ninguna observación por lo que fue aprobado por unanimidad, en tal sentido corresponde emitir la disposición que aprueba el PDP Anualizado 2014 validado por el referido Comité.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 28) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de la Municipalidad Provincial de Puno Anualizado 2014, el mismo que en dieciocho (18) folios forma parte de la presente disposición.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente disposición a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde